



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 566 /24**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expte. N° 42180/2024, caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 10/2024- PTO. 5) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO – CARIMAYO, ESTELA AP. EC.”;

**CONSIDERANDO:** Que el responsable CARIMAYO, ESTELA de la localidad de Comodoro Rivadavia ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 10/2024- pto. 5), por \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) y pasajes aéreos Comodoro Rivadavia- Córdoba idea y vuelta.

Que con fecha 28 de noviembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 522/2024 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 10/2024- pto. 5), por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) y pasajes aéreos Comodoro Rivadavia- Córdoba idea y vuelta, con cargo a CARIMAYO, ESTELA DNI: 27.207.424.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES